

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00349 00

Atendiendo las documentales que preceden se resuelve:

1°. **RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada **OLGA LUCÍA MORENO CORTES** como apoderada judicial de la señora Blanca Cecilia Buitrago en los términos del poder de conferido.

Se requiere a la abogada para que informe las direcciones físicas y de correo electrónica en las cuales pueda ser convocado.

2°. De la solicitud de nulidad formulada por el apoderado judicial de la demandada Blanca Cecilia Buitrago, córrase traslado a la contraparte por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto, para pronuncie en lo que estime pertinente y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (C.G.P. arts. 121, 134).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día primero (1º) de febrero de 2022
Por anotación en estado N° 8 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a74ee4725fe0fd2ebf6c0bb7f0c3098222531b6789e013e0e2157a91f4efb**

Documento generado en 31/01/2022 03:51:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>